



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0646-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 02 de marzo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 120-2018-UNHEVAL/AL, del 05.FEB.2018, emite opinión legal respecto a las solicitudes de renovación de encargatura por suplencia por el ejercicio presupuestal 2018, formulado por los servidores CAS Higinio Paz Tarazona, Martin Cervantes Blas, y Robert Henry Remigio Jara; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, mediante Proveído N° 898-2018-UNHEVAL-R, de fecha 05.FEB.2018, vuestro Despacho solicita a esta Oficina opinión legal sobre la solicitud de renovación de encargatura por suplencia por el ejercicio presupuestal 2018, formulado por el servidor CAS Higinio Paz Tarazona.
- 1.2 Que, mediante Proveído N° 899-2018-UNHEVAL-R, de fecha 05.FEB.2018,, vuestro Despacho solicita a esta Oficina opinión legal respecto a la solicitud de renovación de encargatura por suplencia por el ejercicio presupuestal 2018, formulado por el servidor CAS Martin Cervantes Blas.
- 1.3 Que, mediante Proveído N° 900-2018-UNHEVAL-R, de fecha 15.FEB.2018,, vuestro Despacho solicita a esta Oficina opinión legal referente a la solicitud de renovación de encargatura por suplencia por el ejercicio presupuestal 2018, formulado por el servidor CAS Robert Henry Remigio Jara.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

De la acumulación de las solicitudes presentadas por los servidores CAS Higinio Paz Tarazona, Martin Cervantes Blas y Robert Henry Remigio Jara:

- 2.1 Que, mediante los Escritos presentados en fecha 26 de enero de 2018, los servidores CAS Higinio Paz Tarazona, Martin Cervantes Blas y Robert Henry Remigio Jara solicitan la renovación de encargatura por suplencia por el ejercicio presupuestal 2018, sustentado en la Resolución Consejo Universitario N° 401-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de enero de 2018.
- 2.2 Que, del análisis de las solicitudes presentadas por los servidores CAS Higinio Paz Tarazona, Martin Cervantes Blas y Robert Henry Remigio Jara se puede deducir que los mismos tienen como única y similar pretensión: **renovación de encargatura por suplencia por el ejercicio presupuestal 2018**; por consiguiente y, con el propósito de que se les tramite en un mismo expediente y en aplicación del Principio de Celeridad regulado en el numeral 1.9 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; se debe proceder a la acumulación de las solicitudes, dispuesta en el artículo 158° del mismo cuerpo normativo, que prescribe: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión".

De la suplencia a los servidores CAS Higinio Paz Tarazona, Martin Cervantes Blas y Robert Henry Remigio Jara:

- 2.3 Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 59.8 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el inciso k) del artículo 150° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, **"El Consejo Universitario tienes las siguientes atribuciones: 59.8 Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad."**
- 2.4 Que, en ese sentido, por Resolución Consejo Universitario N° 401-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de enero de 2018, se resolvió modificar los artículos 2°, 3° y 4° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3808-2017-UNHEVAL, de fecha 08 de noviembre de 2017, quedando redactado en los siguientes términos:
 - 2° **ENCARGAR POR SUPLENCIA, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor MARTIN CERVANTES BLAS**, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, la PLAZA de TÉCNICO con el nivel remunerativo STD, vacante generada por cese del señor Modesto Toledo Flores, **hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero, (...).**
 - 3° **ENCARGAR POR SUPLENCIA, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor HIGINIO PAZ TARAZONA**, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, la PLAZA de AUXILIAR con el nivel remunerativo SAA, vacante generada por cese de la señora Gregoria Tarazona Díaz, **hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero, (...).**
 - 4° **ENCARGAR POR SUPLENCIA, a partir del 01 de noviembre de 2017, al servidor ROBERT HENRY REMIGIO JARA**, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, la PLAZA de TÉCNICO con el nivel remunerativo STA, vacante generada por renuncia de la



señora Rita Blanca Flor Pereyra Cabezudo, hasta el término del ejercicio presupuestal 2017 o hasta que se cubra la plaza vacante, lo cual ocurra primero, (...).”.

- 2.5 Que, en este contexto, siendo que el Consejo Universitario resolvió encargar por suplencia a los servidores CAS Higinio Paz Tarazona, Martin Cervantes Blas y Robert Henry Remigio Jara las plazas que se describen en la Resolución Consejo Universitario N° 3808-2017-UNHEVAL, modificada por Resolución Consejo Universitario N° 401-2018-UNHEVAL, corresponde a este mismo colegiado determinar la renovación o no de la encargatura por suplencia por el ejercicio presupuestal 2018 que solicitan los servidores, para lo cual deberá tener en cuenta la opinión prologada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 158, N° 159 y N° 160-2018-OPER/JRH, de fechas 05 de febrero de 2018.

III. OPINIÓN:

3.1. Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

- Que, se **ACUMULE** las solicitudes presentadas por los servidores CAS **HIGINIO PAZ TARAZONA, MARTIN CERVANTES BLAS** y **ROBERT HENRY REMIGIO JARA** mediante los Escritos presentados en fecha 26 de enero de 2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 59.8 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el inciso k) del artículo 150° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, **determine la procedencia o improcedencia de la solicitud de renovación de encargatura por suplencia por el ejercicio presupuestal 2018**, formulado por los servidores CAS Higinio Paz Tarazona, Martin Cervantes Blas y Robert Henry Remigio Jara; en caso determine la procedencia, se deberá PRECISAR, que la encargatura por suplencia de los servidores no modificara o variara el monto de la remuneración que perciben (no generando el derecho al pago diferencial como en el Decreto Legislativo N° 276), y el plazo de vigencia de sus Contrato Administrativo de Servicios.

Que en la sesión ordinaria N° 18 de Consejo Universitario, del 16.FEB.2018, luego de que la Asesora Legal sustentara su opinión legal y condecor de la existencia de plazas vacantes que deben ser cubiertas por suplencia, y ante los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó

1. Acumular las solicitudes presentadas por los servidores CAS **HIGINIO PAZ TARAZONA, MARTIN CERVANTES BLAS** y **ROBERT HENRY REMIGIO JARA**, mediante los Escritos presentados en fecha 26 de enero de 2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
2. Ampliar la encargatura por suplencia, **por el ejercicio presupuestal 2018 o hasta que se cubra las plazas, lo que ocurra lo primero**, a los servidores CAS Higinio Paz Tarazona, Martin Cervantes Blas y Robert Henry Remigio Jara, en las plazas que se describen en la Resolución Consejo Universitario N° 3808-2017-UNHEVAL, modificada por Resolución Consejo Universitario N° 401-2018-UNHEVAL.
3. Precisar que la encargatura por suplencia de los servidores del numeral 2, no modifica o varía el monto de la remuneración que perciben (no generando el derecho al pago diferencial como en el Decreto Legislativo N° 276), y el plazo de vigencia de sus Contrato Administrativo de Servicios.
4. Disponer que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0228-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **ACUMULAR** las solicitudes presentadas por los servidores CAS **HIGINIO PAZ TARAZONA, MARTIN CERVANTES BLAS** y **ROBERT HENRY REMIGIO JARA**, mediante los Escritos presentados en fecha 26 de enero de 2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 0646-2018-UNHEVAL.

- 3 -

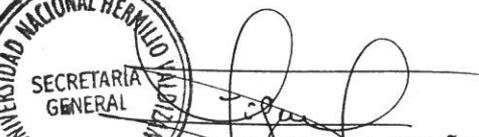
- 2°. **AMPLIAR** la encargatura por suplencia, **por el ejercicio presupuestal 2018 o hasta que se cubra las plazas**, lo que ocurra lo primero, a los servidores CAS Hinginio Paz Tarazona, Martin Cervantes Blas y Robert Henry Remigio Jara, en las plazas que se describen en la Resolución Consejo Universitario N° 3808-2017-UNHEVAL, modificada por Resolución Consejo Universitario N° 401-2018-UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **PRECISAR** que la encargatura por suplencia de los servidores del numeral 2, no modifica o varía el monto de la remuneración que perciben (no generando el derecho al pago diferencial como en el Decreto Legislativo N° 276), y el plazo de vigencia de sus Contrato Administrativo de Servicios por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:

Rectorado
VRAcad-
VRInv-AL-
Transparencia
JPLAN
JPPTO
JRAC
Interesados
DIGA
File
UEC
UR
OC-
OT
OL
US
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
RECIBIDO
05 MAR. 2018
REG. N° 847

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
OFICINA DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
05 MAR. 2018
Hora: 09:20

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
RECIBIDO
05 MAR. 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
HUÁNUCO
UNIDAD DE CONTROL
RECIBIDO
05 MAR. 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
HUÁNUCO
Unidad de Mantenimiento y Servicios Auxiliares
RECIBIDO
05 MAR. 2018
Hora: 3:30

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
HUÁNUCO
Vice-Rector Académico
RECIBIDO
05 MAR. 2018
08:58
SECRETARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
UNIDAD DE RELACIONES Y PENSIONES
RECIBIDO
05 MAR. 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"-HCO.
UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN
RECIBIDO
05 MAR. 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARIA
RECIBIDO
05 MAR. 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"-HUÁNUCO
JEFATURA DE PERSONAL
RECIBIDO
05 MAR. 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
HUÁNUCO
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
06 MAR. 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
05 MAR. 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SECRETARIA
RECIBIDO
05 MAR. 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
05 MAR. 2018

05-03-18

05/03/2018.
HENRY RIVERA

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
TESORERIA
RECIBIDO
02 MAR. 2018

CECIVALES BIAS, M.
05-03-2018